



RESOLUCIÓN DE LA CONSULTA PLANTEADA POR UNA PERSONA LICITADORA SOBRE EL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL CONTRATO DE “SERVICIO PREVENTIVO DE CONTRA-INCENDIO PARA LA PISTA, PIT LANE Y PADDOCK” DEL CIRCUITO DE JEREZ, S.A. (EXPEDIENTE PA-004-2019).

En relación con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato de “Servicio preventivo de contra-incendio para la pista, pit lane y paddock” (expediente PA-004-2019) del Circuito de Jerez, S.A. (en adelante, “CIRJESA”) se realiza la siguiente consulta mediante correo electrónico de fecha 10 de junio de 2019 por la persona licitadora:

CONSULTA:

“Nos gustaría plantearle un serie de dudas que tenemos de cara a presentar nuestra mejor oferta para el proceso abierto del SERVICIO PREVENTIVO CONTRA-INCENDIOS PARA LA PISTA, PIT LANE Y PADDOCK PARA EL CIRCUITO DE JEREZ.

En el sobre 1 de vemos adjuntar lo siguiente:

- DEUC
- ANEXO V
- ANEXO II

Y en el sobre 3:

- ANEXO VII
- ANEXO II

El resto de documentación justificativa entendemos que se solicitará a la empresa licitadora que haya presentado la mejor oferta en un plazo de 10 días.

Nos surge esta duda porque no sabemos si tenemos que hacer mención en esta primera fase a los medios materiales (BULL, PICK-UP) o esperar a que sean solicitados por vuestra parte”.

RESPUESTA:

El objeto de la consulta radica en la documentación a presentar por parte de las personas licitadoras según lo establecido en los Pliegos que rigen la presente licitación.

Así, de conformidad con lo establecido en la cláusula 10.2 del PCAP, el sobre nº 1 debería contener la siguiente documentación:

- En caso de que la persona licitadora se halle inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o en su caso, en el Registro Oficial de Licitadores de Andalucía, tendría que aportar el certificado vigente de inscripción en el Registro correspondiente, junto con una declaración expresa responsable emitida por la persona licitadora relativa a la no alteración de los datos que constan en el mismo.
- Declaración responsable ajustada al formulario del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) según el modelo del Anexo IV del PCAP [cláusula 10.2.1. letra a) del PCAP].
- Declaración responsable contenida en el Anexo XII del PCAP, en caso de que la persona licitadora sea una empresa extranjera [cláusula 10.2.1. letra b) del PCAP].
- Declaración responsable del Anexo V, bien de que la persona licitadora no pertenece a ningún grupo de empresas o bien de que se encuentra en alguno de los supuestos previstos en el art. 42 del Código de Comercio y pertenece a un grupo de empresas [cláusula 10.2.1. letra d) del PCAP].
- En su caso, declaración de confidencialidad del Anexo II del PCAP, cuando la persona licitadora considere que determinados documentos o datos presentados en su oferta son, a su parecer, confidenciales siempre que se cumpla con lo establecido en el art. 133 de la LCSP y la cláusula 10 del PCAP [cláusula 10.2.1. letra f) del PCAP].
- Declaración responsable del Anexo VI del PCAP, en el supuesto de que la persona licitadora concurra a la presente licitación agrupada en unión temporal [cláusula 10.2.1. letra g) del PCAP].
- Declaración responsable en caso de que la persona licitadora tenga la intención de subcontratar con terceros la realización parcial de la prestación objeto del contrato [cláusula 10.2.1. letra h) del PCAP].
- Compromiso de la persona licitadora de adscribir a la ejecución del contrato los medios previstos en el Anexo I, letra I del PCAP, conforme establece el art. 76.2 de la LCSP.

De acuerdo con lo previsto en la cláusula 10.2.3 del PCAP, el sobre nº 3 debería contener la siguiente documentación:

- Proposición económica según el modelo del Anexo VII del PCAP (cláusula 10.2.3 y Anexo III del PCAP).
- En su caso, declaración de confidencialidad del Anexo II del PCAP, cuando la persona licitadora considere que determinados documentos o datos presentados en su oferta son, a su parecer, confidenciales siempre que se cumpla con lo establecido en el art. 133 de la LCSP y la cláusula 10 del PCAP.

Por lo expuesto, en relación con la duda concreta sobre el compromiso de adscripción al contrato de los medios señalados en el Anexo I, letra I del PCAP, la persona licitadora deberá



aportar en el sobre nº 1 declaración responsable sobre dicho compromiso. Sin perjuicio de la posibilidad de subsanar, en su caso, la falta de aportación de este compromiso al amparo de la cláusula 11.3 del PCAP y el art. 141.2 de la LCSP; así como de que se requiera previamente a la adjudicación del contrato la documentación justificativa de disponer efectivamente de los medios que la persona propuesta adjudicataria se haya comprometido adscribir a la ejecución del contrato conforme se prevé en la cláusula 11.7.2., letra d) del PCAP al amparo del art. 76.2 de la LCSP.

En Jerez de la Frontera, a 11 de junio de 2019.